



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación
Dirección Provincial de Ávila

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE ÁVILA DE Fecha 30 de Julio de 2013 POR LA QUE SE ACUERDA CONCEDER Y DENEGAR LAS AYUDAS PARA FINANCIAR EL GASTO DEL TRANSPORTE Y RESIDENCIA, DEL ALUMNADO QUE CURSA ESTUDIOS POSTOBLIGATORIOS EN CENTROS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, DURANTE EL CURSO 2012/2013

Vista la propuesta efectuada en relación con las ayudas para financiar el gastos de transporte y residencia del alumnado que cursa bachillerato, programas de cualificación profesional inicial, ciclos formativos de grado medio o superior o enseñanzas artísticas en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación o enseñanzas artísticas en escuelas de la Comunidad de Castilla y León, convocadas por Orden EDU/910/2012 de 29 de octubre.

Esta Dirección Provincial de Educación de Ávila, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye la base décima de la Orden de 29 de octubre de 2.012.

RESUELVE,

En los siguientes términos

Primero: **CONCEDER** las Ayudas de Transporte Escolar y Residencia a los alumnos relacionados en el Anexo I, adjunto a esta Resolución por las cuantías que se indican, habiéndose tenido en cuenta para la determinación de los importes los siguientes criterios:

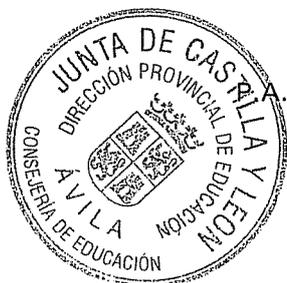
Componente de Transporte, la distancia existente entre el domicilio familiar del alumno y el límite del casco urbano de la localidad en que radique el centro docente o la residencia escolar, o en su caso, hasta la parada de transporte escolar más próxima.

Componente de Residencia, el gasto acreditado en su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, que establece que el importe de la ayuda en ningún caso podrá ser de tal cuantía que supere el coste de la actividad subvencionada.

Segundo: **DESESTIMAR** las Ayudas de Transporte Escolar y Residencia a los alumnos relacionados en el Anexo II en base a los motivos descritos en la citada relación.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa.

Contra esta resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, en base a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas en la redacción dada por la Ley 4/1.999, de 13 de enero.



Ávila, 30 de julio de 2013

El Director Provincial,

Jefe del Área de Inspección Educativa
(Resolución de 16-7-2013)

Fdo. Luis Hernández Martín